



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 19 de 2022

05001 41 05 003 2016 01402 00

Dentro del proceso promovido DIANA CAROLINA CEBALLOS VALENCIA en contra de FULLER MANTENIMIENTO S.A, se encuentra que la estudiante de derecho YENIFFER BULA CHARRY remite memorial solicitando se le reconozca personería como apoderada de la parte demandante.

Al encontrar cumplidos los requisitos que exige el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y haberse aportado la certificación respectiva del Consultorio jurídico “Jorge Eliecer Gaitán” (10SustituciónPoder, p.6), se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la estudiante de derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, YENIFFER BULA CHARRY quien se identifica con C.C 1.152.713.700, entendiéndose revocado el poder otorgado con anterioridad.

Finalmente se requiere a la demandante para que adelante las gestiones de notificación de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **064** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925a0819e1d3e90581cf57c699dff007e798589563c9fd9b5229221eaf594c9f**
Documento generado en 19/04/2022 10:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>